



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 368-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura, 18 DIC 2014

VISTOS: El Memorando N° 1461-2014/GRP-440310 de fecha 17 de Diciembre del 2014, el Informe N° 2643-2014/GRP-440310 de fecha 17 de Diciembre del 2014, el Memorando N° 957-2014/GRP-440300 de fecha 17 de Diciembre del 2014, el Informe N° 125-2014/GRP-440320-MCGH de fecha 18 de Diciembre del 2014 y el Informe N° 1223-2014/GRP-440320 de fecha 18 de Diciembre del 2014, relacionados a la solicitud de **DESIGNACIÓN DE INSPECTOR DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PI-100, PI-101, PI-102, PI-103, PI-105 y PI-116"**; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 15 de Diciembre del 2014 se suscribió el Contrato N° 044-2014 entre el Gobierno Regional Piura y la empresa VITER CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., para el Servicio: "*Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Departamental PI-100, PI-101, PI-102, PI-103, PI-105 Y PI-116*"; adjudicado a través de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 12-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria) derivada del Concurso Público N° 04-2014/GOB.REG.PIURA-GGR-GRI (Primera Convocatoria); con un monto contractual total de **S/.1'925,889.43 (Un Millón Novecientos Veinte y Cinco Mil Ochocientos Ochenta y Nueve con 43/100 Nuevos Soles)**, a precios unitarios, y con precios al mes de Setiembre de 2014, incluidos los impuestos de ley; fijándose como plazo de ejecución noventa (90) días calendario por cada uno de los ítems contratados, según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO ADJUDICADO
I	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 100: TRAMO: EMP. PE-N (DV. TALARA) - DV. NEGRITOS - TALARA - LOBITOS - DV. EL ALTO - EL ÑURO - EMP. PE-N (PTE. ÑURO)"	S/. 314,067.81 (Trescientos Catorce Mil Sesenta y Siete con 81/100 Nuevos Soles)
II	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 101: TRAMO: EMP. PI-100 (DV. NEGRITOS) - LAGUNITOS - VICHAYAL - EL ARENAL - PUEBLO NUEVO - COLAN - LA ESMERALDA - EMP. PI-102 (DV. SULLANA)"	S/. 411,375.42 (Cuatrocientos Once Mil Trescientos Setenta y Cinco con 42/100 Nuevos Soles)
III	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 102: TRAMO: EMP PE-1N (SULLANA) - SOJO - PTE. SOJO - LA HUACA-DV SULLANA - EMP PE-02 (PAITA)"	S/. 278,174.53 (Doscientos Setenta y Ocho Mil Ciento Setenta y Cuatro con 53/100 Nuevos Soles)
IV	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 103: TRAMO: EMP PE-02 (DV PAITA) - LA ISLLA - LA TORTUGA - LA CASITA - SAN PABLO - SAN PEDRO - EMP PE 1NK (DV. SECHURA)"	S/. 447,415.74 (Cuatrocientos Cuarenta y Siete Mil Cuatrocientos Quince con 74/100 Nuevos Soles)
V	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 105: TRAMO I: EMP. PE - 1NL (MALLARES - FIN DE VÍA ASFALTADA) - LA NORIA; TRAMO II: L.D. TUMBES (FERNANDEZ - LA BREA)"	S/. 387,361.47 Trescientos Ochenta y Siete Mil Trescientos Sesenta y Uno con 47/100 Nuevos Soles
VII	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA DEPARTAMENTAL RUTA PI - 116: TRAMO: EMP PE. 1N (SAN IGNACIO) - TAMARINDO - AMOTAPE"	S/. 87,494.46 Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Noventa y Cuatro con 46/100 Nuevos Soles

Que, a través del Memorando N° 1461-2014/GRP-440310 de fecha 17 de Diciembre del 2014, el Director de Obras designa al Ing. Walther Ricardo Montestruque Vilchez, con CIP N° 30687, como Inspector para la ejecución del Servicio: "*Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Departamental PI-100, PI-101, PI-102, PI-103, PI-105 y PI-116*", a partir del 17 de Diciembre de 2014; por lo que se le insta a cumplir con las Directivas y normas inherentes al proceso de ejecución del servicio [sic], el avance en forma precisa y oportuna, debiendo cumplir estrictamente las metas detalladas en el expediente técnico y cumplimiento de los





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N°

368 2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura,

18 DIC 2014

plazos previstos, informando de las acciones necesarias para garantizar la terminación del Servicio [sic] lo más pronto posible;

Que, mediante el Informe N° 2643-2014/GRP-440310 de fecha 17 de Diciembre del 2014, la Dirección de Obras pone de conocimiento que el Servicio: "*Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Departamental PI-100, PI-101, PI-102, PI-103, PI-105 y PI-116*", necesita contar de modo permanente y directo con un Inspector de la actividad, por lo que solicita al Director General de Construcción la designación del Ing. Walther Ricardo Montestruque Vilchez, con CIP N° 30687, como Inspector de dicha actividad, con eficacia al 17 de Diciembre del 2014; asimismo, solicita que se disponga a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación la emisión de la resolución correspondiente;

Que, con el Memorando N° 957-2014/GRP-440300 de fecha 17 de Diciembre del 2014, la Dirección General de Construcción dispone a la Dirección de Licitaciones, Contrato y Programación la elaboración de la Resolución respectiva que apruebe la designación del Ing. Walther Ricardo Montestruque, con CIP N° 30687 como Inspector del Servicio: "*Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Departamental PI-100, PI-101, PI-102, PI-103, PI-105 y PI-116*", con eficacia al 17 de Diciembre del 2014;

Que, sobre el particular, resulta aplicable el numeral 9 de la Directiva N° 016-2011/GOB.REG.PIURA-GRI-SGRNS, modificado por la Resolución Ejecutiva Regional N° 124-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 27.02.2013, el cual, en su antepenúltimo párrafo establece lo siguiente:

"9. RÉGIMEN DE CONTROL EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

(...)

De la Supervisión o Inspección

(...)

El inspector será un profesional, funcionario o servidor de la Entidad, expresamente designado por ésta (...) quien será el responsable de velar directa y permanentemente por la correcta ejecución del servicio y del cumplimiento del contrato..." (el resaltado es agregado)

Que, en ese sentido, según lo sustenta la Dirección de Obras, se hace necesario que la Entidad designe al Ing. Walther Ricardo Montestruque Vilchez, con CIP N° 30687 como Inspector de dicha Actividad;

Que, mediante Informe N° 125-2014/GRP-440320-MCGH de fecha 18 de Diciembre del 2014 el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación recomienda declarar procedente la designación del Ing. Walther Ricardo Montestruque Vilchez, con CIP N° 30687 como Inspector del Servicio: "*Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Departamental PI-100, PI-101, PI-102, PI-103, PI-105 y PI-116*", con eficacia al 17 de Diciembre del 2014, para lo cual se debe emitir el acto resolutive respectivo;

Que, con Informe N° 1223-2014/GRP-440320 de fecha 18 de Diciembre del 2014, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación eleva los actuados a la Dirección General de Construcción con el objeto que se declare procedente la designación del Ing. Walther Ricardo Montestruque Vilchez, con CIP N° 30687 como Inspector del Servicio: "*Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial Departamental PI-100, PI-101, PI-102, PI-103, PI-105 y PI-116*", con eficacia al 17 de Diciembre del 2014, para lo cual se debe emitir el acto resolutive respectivo;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCIÓN N° 368-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA -GRI - DGC

Piura, 18 DIC 2014

De conformidad con las Visaciones de la Dirección de Obras y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, publicada el 29 de Septiembre del 2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 a las Dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 394-2014/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR de fecha 25 de Junio de 2014;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ING. WALTHER RICARDO MONTESTRUQUE VÍLCHEZ, con CIP N° 30687, COMO INSPECTOR DEL SERVICIO: "**MANTENIMIENTO RUTINARIO DE INFRAESTRUCTURA VIAL DEPARTAMENTAL PI-100, PI-101, PI-102, PI-103, PI-105 Y PI-116**", a partir del día 17 de Diciembre de 2014, según lo permite el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo General; y conforme a los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el Inspector designado en el artículo anterior lleve un estricto control de los avances físico-financieros de la Actividad, estando obligada a desarrollar sus funciones conforme a lo establecido en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, además de las obligaciones señaladas en la Directiva N° 016-2011/GRP-GRI-SGRNS denominada "*Guía para la Ejecución, Supervisión y Liquidación de Contratación de Servicios*".

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Empresa Contratista VITER CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. en su domicilio legal sito en la Manzana "O" Lote 13 – Segundo Piso de la Urbanización Ignacio Merino – II Etapa – Distrito, Provincia y Departamento de Piura; así como al Inspector Ing. Walther Ricardo Montestruque Vilchez.

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional de Normas y Supervisión; Dirección General de Construcción y a la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

Ing. José Altiero Tafur Guivin
DIRECTOR GENERAL

